FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana Vergara Quintas
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2223/14

En Valladolid, a las 19:12 h. del 25 de Enero de 2023, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de Dña. ANA VERGARA QUINTAS y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2223/13, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 14)

· UBU ARCHICERÃ•MICA BURGOS - LA ASUNCION ULE CLEBA LEON

Sancionar al JUGADOR DAIANE CRISTINA DE SOUZA OLIVEIRA del equipo UBU ARCHICERÃ•MICA BURGOS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, porque estando ya descalificado entró a la pista y se dirigió a los árbitros en los siguientes términos: "Sois unos subnormales" .

Sancionar al Club CLUB LEON BALONMANO (CLEBA), con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar oficial. Habiendo sido sancionado en base al mismo artículo en Acta 2223/09 del 24 de Noviembre de 2022, la sanción impuesta será de multa de TREINTA EUROS (30€).

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 11)

· AISLAMIENTOS BURGALESES BM BURGOS - AUTOCARES SANALÃ“N BALONMANO CIUDAD DE SALAMANCA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la falta de disposición del terreno de juego no pudiéndose disputar el encuentro en la instalación fijada..

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 13)

· GUSTEMIEL - RECOLETOS SAN AGUSTIN - C.D.LOURDES-UVA

Sancionar al Club C.D. SAN AGUSTIN, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por presentar como Delegado de Campo a un Oficial que NO

puede actuar como tal, ya que D. Alberto Cepeda Nieto es jugador y tiene licencia de oficial por lo que solo puede actuar como Delegado de Campo en partidos de categoría infantil y cadete .

Sancionar al Club C.D. SAN AGUSTIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el mal funcionamiento del marcador que generaba pitidos cada poco tiempo.

5. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 14)

· **CRISTALERIAS CASTILLA BM PALENCIA - RODRIGUEZ CLEBA JUVENIL**

Sancionar al Club CLUB LEON BALONMANO (CLEBA), con MULTA DE NOVENTA EUROS (90 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar oficial. Habiendo sido sancionado en base al mismo artículo, en el Acta 2223/09 del 24 de Noviembre de 2022, en el Acta 2223/07 del 10 de Noviembre de 2022 y en el acta 2223/02 del 29 de Septiembre de 2022, la sanción impuesta será de multa de NOVENTA EUROS (90,00€) .

6. CADETE MASCULINO (JORNADA 11)

· **FUNDACION CAJA RURAL BM. NAVA - SILVA CIDEO BM. SARIEGOS**

Sancionar al ARBITRO DAVID MARTIN RODRIGUEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la falta de presentación en tiempo y forma del acta de partido.

Sancionar al ARBITRO NEREA TORIBIO SAN MATIAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la falta de presentación en tiempo y forma del acta de partido.

· **TEMIÃ‘O PEREZ BMBURGOS - RESTAURANTE GUINALDO BALONMANO CIUDAD DE SALAMANCA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la falta de disposición del terreno de juego no pudiéndose disputar el partido en la instalación fijada.

7. CADETE MASCULINO (JORNADA 13)

· **GUSTEMIEL - COLEGIO SAN AGUSTÃN - CD.BM DELICIAS PLAY 360 B**

Sancionar al Club C.D. SAN AGUSTIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el mal funcionamiento del marcador que generaba pitidos cada poco tiempo.

8. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 11)

· **INNOPORC BM. NAVA - IFS BM. SARIEGOS**

Sancionar al ARBITRO SAMUEL ROMAN ALCALDE del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la falta de presentación en tiempo y forma del acta del partido.

Sancionar al ARBITRO NEREA TORIBIO SAN MATIAS del equipo ARBITRAL, con MULTA DE UN EURO (1.5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la falta de presentación en tiempo y forma del acta del partido. Habiendo sido sancionada por los mismos hechos en el presente Acta, por comportamiento reiterativo, procede a imponerse sanción en su grado mayor.

· **METALBUR BMBURGOS - CIUDAD DE SALAMANCA A**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la falta de disposición del terreno de juego no pudiéndose disputar el encuentro en la instalación fijada debido a las goteras.

9. OTROS ACUERDOS

- **ARBITRO ALVARO ASTORGA HIDALGO**

Proceder a la **rectificación** y **anulación** de la sanción impuesta a D. Álvaro Astorga Hidalgo, en el Acta 2223/11 de fecha 14 de Diciembre de 2022.

- **ARBITRO FERNANDO JOSE RUIZ DOMINGUEZ**

Proceder a la **rectificación** y **anulación** de la sanción impuesta a D. Fernando José Ruiz Domínguez, en el Acta 2223/13 de fecha 19 de Enero de 2023.

- **ARBITRO CRISTIAN DA SILVA BARBADAES**

Proceder a la **rectificación** y **anulación** de la sanción impuesta a D. Cristian Da Silva Barbadaes, en el Acta 2223/13 de fecha 19 de Enero de 2023.

10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

11. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada

Fdo.: Ana Vergara Quintas
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN